

SOMOS T O
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° D



20190729165965124112036
RESOLUCIONES
Julio 29, 2019 16:59
Radicado 00-002036



“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Metropolitana 1379 de 2017”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 49, reformado por el Acto Legislativo 02 de 2009, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política las Leyes 164 de 1994, 99 de 1993, 1333 de 2009, 1625 de 2013, en los artículos 4° y 5° del Acuerdo Metropolitano 008 de 2011, en concordancia con el artículo 7°, literal k) del Acuerdo Metropolitano 010 de 2013, en el Decreto Metropolitano No. 01 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, expidió el 16 de junio de 2017 la Resolución Metropolitana No. 1379, por medio de la cual se adoptan los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible –Plan MES, como una medida que contribuye al desarrollo de una gestión integral de la calidad del aire y la movilidad en la jurisdicción del territorio Metropolitano, los cuales están encaminados a generar hábitos de movilidad sostenible en el trabajo y contribuir a la reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos generados por las organizaciones privadas o públicas.
2. Que las medidas que se adoptan por medio de la Resolución 1379 de 2017, buscan propiciar un desarrollo bajo en emisiones atmosféricas en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para mejorar la calidad del aire, proteger la salud, mejorar la movilidad de habitantes de la región y alcanzar una mayor competitividad en ésta, contribuyendo a garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano.
3. Que el 30 de Noviembre de 2017, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá expidió la Guía Metodológica para la Formulación e Implementación de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible.





4. Que teniendo en cuenta que durante la etapa de formulación de los Planes de Movilidad Empresarial, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá recibió diversas inquietudes para la presentación de los Planes de Movilidad por parte de las diferentes empresas, instituciones y organizaciones públicas y privadas, la Entidad expidió el 29 de enero de 2018, la Resolución Metropolitana No. 0171, por medio de la cual se modificó el plazo de presentación de los Planes MES.
5. Que desde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se ha venido adelantando un proceso de acompañamiento a las organizaciones a través de talleres de capacitación y formación en diagnóstico, formulación e implementación de los Planes MES, donde se han formado diferentes empresas y organizaciones a través de los representantes del sector tanto público como privado.
6. Que desde la Entidad se establecieron herramientas alojadas en la página web para el diagnóstico, formulación e implementación de los planes MES, correspondientes a la Guía para la formulación e implementación de los planes MES, además de la Plataforma interactiva PMES-SIM alojada en el Sistema de Información Metropolitano V5, con el fin de facilitar el proceso de formulación de los Planes MES y generar una estandarización de procesos para una mayor trazabilidad por parte del Área Metropolitana del Valle Aburrá.
7. Que los Planes Empresariales de Movilidad Sostenible - Plan MES, más allá de representar obligatoriedad para las empresas y organizaciones, buscan convertirse en una herramienta de transformación cultural que promuevan en los ciudadanos conductas de movilidad responsables y asertivas. Por lo tanto, para garantizar el éxito en el cumplimiento de la meta en términos de reducción de emisiones atmosféricas, es necesario que las entidades, instituciones, organizaciones, empresas públicas y privadas, realicen un trabajo técnico riguroso en la etapa de diagnóstico de la formulación del plan, lo cual, es fundamental para la elección de las estrategias que deben ser implementadas dentro de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible.
8. Que con el fin de facilitar la implementación y el control y seguimiento de los Planes de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible, El Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere modificar los Artículos 6 y 9 de la Resolución Metropolitana No. 1379 de 2017, ya que éstos planes tienen como objetivo promocionar dentro de las organizaciones, estrategias para fomentar la movilidad sostenible de sus colaboradores (directos o indirectos), bajo la visión de la pirámide invertida de la movilidad, donde los viajes no motorizados (a pie, en bicicleta y otros) tienen mayor prioridad dada su función en una vida activa saludable, seguido de los viajes en transporte público (colectivo y masivo) en su vinculación hacia la inclusión y por último los viajes en transporte privado individual (carro compartido, vehículos eficientes, otros.)

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución Metropolitana No. 1379 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 6. Guía Metodológica de Elaboración de Planes de Movilidad Empresarial Sostenible. Dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente resolución, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá expedirá la Guía Metodológica para la elaboración de los Planes MES por parte de las empresas y la publicará en la página web de la Entidad.

Las entidades, instituciones, organizaciones o empresas públicas y privadas que han iniciado estrategias de movilidad sostenible ajustarán las mismas a los Planes MES de acuerdo con la Guía establecida en el presente artículo presentando la respectiva documentación donde se especifiquen estrategias implementadas, alcances y resultados obtenidos.

Parágrafo 1. Las entidades, instituciones, organizaciones o empresas públicas y privadas deberán formular los Planes Empresariales de Movilidad Sostenible, con el apoyo de la Guía Metodológica de Formulación de los Planes expedida por la Entidad.

Parágrafo 2. Las entidades, instituciones, organizaciones o empresas públicas y privadas deberán formular y presentar los Planes Empresariales de Movilidad Sostenible, a través de de la Plataforma interactiva PMES-SIM alojada en el Sistema de Información Metropolitano V5.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 9 de la Resolución Metropolitana No. 1379 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 9. Metas de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible. Los Planes MES tendrán como meta la reducción de un 20% de las emisiones de CO2 per cápita generadas por los viajes al trabajo para el segundo año de implementación y de un 10% de reducción per cápita durante el primer año de implementación, el cual contará a partir de la aprobación del Plan MES por parte de la Entidad.

Entiéndase por emisiones per cápita a la división del total de las emisiones de la organización entre el número total de colaboradores durante el año de reporte; por lo tanto, se tendrá un resultado de emisiones por persona, por organización.

La línea base será establecida a partir de cada diagnóstico de cada una de las entidades, instituciones, organizaciones o empresas públicas y privadas.

La autoridad ambiental establecerá las metas de reducción de PM2.5 y menores para los


Planes MES, una vez se cuente con los resultados que se están realizando a nivel local.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Medellín y en la Página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EUGENIO PRIETO SOTO
Director



GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNANDEZ
Secretario General




VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO
Subdirector de Planificación Integral



LUIS RAMÓN PÉREZ CARRILLO
Subdirector de Proyectos



MARÍA DEL PILAR RESTREPO MESA
Subdirectora de Ambiental



VIVIANA TOBOÑ JARAMILLO
Subdirectora de Movilidad

